



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 2 de abril de 1985

Núm. 79

**5380** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.791, la herramienta llave estrella contraacodada 9, Referencia MS21-9 x 150, Marca Sibille, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave estrella contraacodada 9, Marca Sibille, Referencia MS21-9 x 150 con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave estrella contraacodada 9, Marca Sibille, Referencia MS21-9 x 150, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la Firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.791-27-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**5381** *RESOLUCION de 4 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación de la Adhesión al Convenio Colectivo para el personal laboral de los Centros de Asistencia Social de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Visto el acuerdo, alcanzado por las partes legitimadas para negociar un Convenio Colectivo para el personal laboral de la Dirección General de la Salud Pública de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Castilla y León —representaciones de dicha Dirección y del Comité de Empresa— de Adhesión al Convenio Colectivo, ya establecido y vigente, para el personal laboral de los Centros de Servicios Sociales dependientes de la misma Consejería, cuya inscripción, publicación y depósito se dispuso por acuerdo de este Centro Directivo de fecha 22 de noviembre de 1984, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia de hallarse comprendido tal organismo en el ámbito del artículo 2.º, 3 de la

Ley 44/1983 de 28 de diciembre, de cuya advertencia queda constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

## ACTA DE ADHESION AL I CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

En Valladolid a 20 de noviembre de 1984 se reúnen los Sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), que cuentan conjuntamente con el 100 por 100 de los delegados del personal elegidos en los diversos centros de trabajo dependientes de la Consejería de Bienestar Social, y provinientes de las antiguas Direcciones Provinciales de Salud, y los representantes de la Consejería de Bienestar Social y Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes adoptan el acuerdo de: Adherirse al primer convenio colectivo regional laboral de los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en los términos establecidos en el artículo 92 de la Ley 8/80 de 10 de marzo de 1980 del Estatuto de los Trabajadores. Que dicho Convenio fue firmado el día 18 de julio de 1984 y publicado en el BOC y L del 23 de julio de 1984, estando pendiente su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Que el presente acuerdo de adhesión tiene para las partes efectos jurídicos plenos a partir del día 1 de diciembre de 1984. Por lo que, en consecuencia, los trabajadores afectados por el citado Convenio, comenzarán a percibir sus retribuciones en las nóminas correspondientes al mes de diciembre y extraordinaria de Navidad. Cualquier otro efecto legal que se derive de la aplicación de las diversas cláusulas establecidas en el citado Convenio tendrán efectos legales, tal como se ha manifestado, a partir del día 1 de diciembre de 1984.

Ambas partes acuerdan remitir la presente Acta de Adhesión a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su registro en los Servicios Centrales del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Y en prueba de conformidad se procede a la firma del presente Documento por todos los asistentes, cuya capacidad legal se reconoce.

**5382** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del XII Convenio Colectivo Sindical (Ordenanza Eléctrica) de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).*

Visto el texto del XII Convenio Colectivo Sindical (Ordenanza Eléctrica) de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 1 de marzo de 1985, suscrito por las representaciones de la Empresa y miembros del Comité de Empresa con fecha 15 de febrero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo,